Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

412

Ushuaia, 01 de julio del 2022.

VISTO el Expediente MJG -E-39246-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una persona para realizar tareas de control interno, supervisión, análisis y revisión de documentación en la Unidad de Auditoria Interna M.J.G., por el término de doce (12) meses.

Que el requerimiento tiene como fundamento la necesidad contar con un profesional que pueda llevar adelante el análisis y revisión de los expedientes tramitados por las distintas secretarias de acuerdo al marco legal vigente y tareas de control interno inherentes al área.

Que obra el formulario de cotización de la Srta. Candela Nerea NAVARRETE, D.N.I. N° 35.356.171, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 1.770.000,00), para cumplir funciones en el área de la Unidad Auditoria Interna M.J.G., dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, por el plazo de doce (12) meses.

Que dicha oferta resulta ajustada a las especificaciones y condiciones particulares plasmas en la solicitud de cotización, en razón del requerimiento formulado.

Que de acuerdo al informe producido mediante Nota obrante a orden 2, de fecha dos (02) de junio de 2022, la autoridad competente eximió a la autorizada de la constitución de la garantía de adjudicación en razón de la experiencia y demás antecedentes laborales evaluados, la naturaleza de las prestaciones convenidas y el carácter alimentario de los honorarios profesionales pautados, ello de acuerdo a los estipulado en el Decreto Provincial N° 1649/20 y Anexo I, inciso d) de la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que se cuenta con las autorizaciones correspondientes, obrando partida presupuestaria para afrontar dicho en relación al formulario de cotización.

Que según la normativa aplicable, no corresponde la intervención del Servicio Jurídico del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el artículo 18°, inciso k), de las Leyes Provinciales N° 1015, N° 1399, N°1301 y N° 1400, Decretos Provinciales N°674/11, N°417/20, N°612/20, N°2840/21 y N°05/22 – Anexo I, y las Resoluciones

///...2

M.J.G.
V.R.
NIR

Navarrete Candela Nerea
04/07/2022

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
…///2

de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21, N°18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y su modificatoria y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Compra Directa N° 168/ 2022, correspondientea la contratación de la Srta. Candela Nerea NAVARRETE, D.N.I. N° 35.356171, en relación a la contratación de un (01) profesional para prestar servicios en el ámbito de la Unidad de Auditoria Interna M.J.G, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, según Nota dePedido N° 143/22, por el termino de doce (12) meses y por el monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 1.770.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de contrato que se incorpora como anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete, dependiente de ésta Secretaria a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. - Exceptuar a la Srta. Candela Nerea NAVARRETE, D.N.I. N° 35.356171, de la constitución de garantía de adjudicación, en los términos de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1649/20 y Anexo I, inciso d) de la Resolución O.P.C. N° 202/20.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 0404, UC0404 inciso 30000, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.-Comunicar, dar a el Boletín oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCION M.J.G. N° **412** /2022.-

M.J.G.
V.R.
NIR

Navarrete Candela Nerea
04/07/2022

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I

RESOLUCIÓN M.J.G. N° **412** /2022.-

PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, DNI N° 25.081.603, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Srta. Candela Nerea NAVARRETE, D.N.I. N° 35.356.171 constituyendo domicilio legal en, 25 de mayo 440, Ushuaia en adelante denominada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación seexpresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus capacidades teniendo como funciones realizar las tareas que sean requeridas por el área, como así también evacuar las consultas o formular los informes que sean encomendados por parte de la Unidad Auditoria Interna M.J.G.

Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

Tareas de control interno, supervisión, análisis y revisión de documentación de los expedientes tramitados por las distintas secretarias de acuerdo al marco legal vigente, detención de desvíos y apartamientos de la normativa, y tareas de control interno inherentes a la Unidad Auditoria Interna M.J.G.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyoincumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 135.000,00)**, primer semestre y de **PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00)**, segundo semestre, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° **2680022811000009550443**, Caja de Ahorro N° 955044 del **Banco de Tierra del Fuego**, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a

///...2

Navarrete Candela Nerea
04/07/2022

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
…///2

412

través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$ 1.770.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100)**. Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL **LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL LOCADOR** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha deresolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos

///…3

Navarrete
Contadora Nova
04/07/2022

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
…///3

412

motivos con aviso previo de 30 días corridos.

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debido en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado elvencimiento del presente, no importara la renovación tacita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL LOCADOR** deberá cumplir servicios en el inmueble, donde funciona la Unidad Auditoria Interna M.J.G. de lunes a viernes de 09:00 hs a 17:00 hs----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personal*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL LOCADOR** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL LOCADOR**, exigiéndosele a ésteque durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL LOCADOR**, en su carácter de profesional independiente.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: EL LOCADOR y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártidae Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del 2022.----------

Natanael Cordero Nerea 04/07/2022

TITA Paulo Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Fecha: 01/07/22

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 108
Cm0033

Proveedor NAVARRETE CANDELA NEREA (56901)
-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of.	Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	1	6,00	(300040022 - 1) SERVICIOS PROFESIONALES [2022 101-143] CONTRATACION DIRECTA DE UN PROFESIONAL QUE PRESTARA SERVICIOS EN LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	135.000,00	810.000,00
1	1	6,00	(300040022 - 1) SERVICIOS PROFESIONALES [2022 101-143] CONTRATACION DIRECTA DE UN PROFESIONAL QUE PRESTARA SERVICIOS EN LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	160.000,00	960.000,00
			LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL		1.770.000,00

OBSERVACIONES:	Generación Órdenes de Compras
FORMA DE PAGO	Según Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Pto. 96
LUGAR DE ENTREGA	San Martin N° 450 - Ushuaia
PLAZO DE ENTREGA	Según Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Pto. 81
CONDICIÓN GENERAL	
COMPRA DIRECTA	Ejercicio: 2022 RAF: 101 Nro : 168
NORMA LEGAL	Tipo: Resoluciòn MJG - Nro.: 412 - Letra: - Año: 2022
EXPEDIENTE NRO	39246 - LETRA: E - AÑO 2022 - ÁMBITO: 1836 - COPIA: 0

MEMO: 4 - ORDEN DE COMPRA COMPRAS D

LA FACTURA DEBERÁ SER DEL TIPO "B", "C" O "E" Y EMITIRSE A NOMBRE DE LA "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", CONSIGNANDO EL CUIT Nº 30-54666243-4, JUNTO A LA LEYENDA "SUJETO EXENTO".
EL DOMICILIO SE CONSTITUYE EN LA CALLE SAN MARTÍN Nº 450 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, C.P. 9410.ASIMISMO, LA FACTURA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS Y SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN, SU ANEXO (SI CONTIENE) Y LO PRESUPUESTADO, RESPETANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. DEBERÁ ADJUNTAR A LA FACTURA EL CERTIFICADO DE

Vanesa Soledad ROJAS
Dirección Provincial de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jef. de Gabinete

Firma Responsable de Compra

Navarrete Candela Nerea

Firma Adjudicatario

04/07/2022

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Fecha: 01/07/22

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 108
Cm0033

Proveedor NAVARRETE CANDELA NEREA (56901)
-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
	CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA AREF. LA PROVISIÓN O PRESTACIÓN DEBERÁ RESPONDER EN UN TODO A LOS REQUERIMIENTOS,PLAZOS, EXIGENCIAS, CONDICIONES, Y DEMÁS ACLARACIONES DETALLADAS PARA LA PRESENTE COMPRA O CONTRATACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE.		

Vanesa Soledad ROJAS
Dirección Provincial de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jef. de Gabinete

Firma Responsable de Compra

Navarrete Candela Nerea
04/07/2022

Firma Adjudicatario